



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

608

29

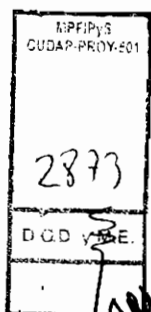
BUENOS AIRES, 29 MAY 2013

VISTO el Expediente N° S01:0027752/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de marzo de 2007 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para el Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la ampliación de Red Cloacal en los Barrios PORVENIR, TOMATIS, MATADERO EVA PERÓN, EMERGENCIA y 005 del Municipio de NAVARRO, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 1.821.500,16), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante Resolución N° 1.117 de fecha 26 de noviembre de





608

100

*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

2008, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que mediante Resolución N° 556 de fecha 3 de julio de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 27 de junio de 2007, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u

2873



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

101

608

otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio - éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 4 de fecha 25 de enero de 2013 y Nota

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
2873
D.G.U. M.E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

608

102

CCSPRP N° 46 de fecha 27 de febrero de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.702.430,95), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.880.930,79), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
2873
D.G.D. M.E.

*[Handwritten signature and scribbles]*



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

608

1

103

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima y Octava Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.880.930,79), en el

MPFIPyS CUDAP-PRCY-SD1
2873
D.G. M.E.

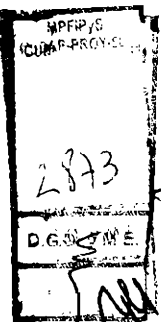


*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas y del Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 28 de marzo de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de NAVARRO de la Provincia de BUENOS AIRES, mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la ampliación de Red Cloacal en los Barrios PORVENIR, TOMATIS, MATADERO EVA PERÓN, EMERGENCIA y 005 del Municipio de NAVARRO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el





*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

105

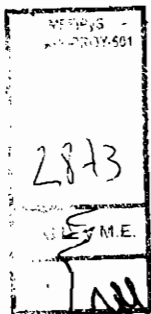
artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 608

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

608

NEXO

106

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS  
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE  
INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

MUNICIPIO: Navarro

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1° a 8° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1° a 8° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
1	751/07	Ampliación de Red Cloacal	Por Administración	1.821.500,16	3.702.430,95	1.880.930,79
TOTAL				1.821.500,16	3.702.430,95	1.880.930,79

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° A 8° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 79/100.- (\$1.880.930,79.-)

MPPiPyS  
ICAP-PROY-501  
873  
G.D. ME